

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** por intermedio de apoderada judicial, contra **DAGOBERTO VALDERRAMA BALLEEN**. Radicación 73-067-40-89-001-2019-00152-00

Atendiendo la solicitud que precede por parte de la entidad ejecutante con respecto a la terminación por pago parcial de las obligaciones No. 725066490141846 contenida en el pagaré No. 066496100009721, No. 725066490120720 contenida en el pagaré No. 066496100008097 y No. 725066490056144 contenida en el pagaré No. 066496100003509 que cursan en el presente proceso y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR únicamente terminado el proceso por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 066496100009721, 066496100008097 y 066496100003509.

SEGUNDO. DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagarés No. 066496100009721, 066496100008097 y 066496100003509) base de la acción y háganse entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

TERCERO. CONTINUÉSE el presente proceso respecto del título valor Pagaré No. 4866470210720975.

CUARTO. Sin condena a costas.

NOTIFÍQUESE.


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº084**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles sábado: 8 y domingo: 9 de octubre de 2022.-.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA